

Características:

Primera: Analógica.

Segunda: Pulsos/multifrecuencia por teclado.

Tercera: Rellamada (r). Memorización para marcación automática (m.p.m.a). Manos libres (m.l). Visualizador (v).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

15208 *RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, por la que se convoca un programa de becas y bolsas de viaje para la formación y especialización de profesionales en el campo del diseño de moda.*

El Real Decreto 877/1985, de 25 de mayo, por el que se desarrolla el artículo 38 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización, establece en su artículo 1.º que corresponderá a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la aprobación a propuesta del Ministro de Industria y Energía, de los planes generales de promoción que se orienten al cumplimiento de los fines de la referida Ley, y en su disposición final, que por el Ministerio de Industria y Energía se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de dicha Ley de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a que la misma se refiere.

Posteriormente, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del 17 de junio de 1985, aprobó el plan de promoción de diseño y moda: intangibles textiles, y por Orden de 3 de julio de 1985, modificada por Orden de 17 de marzo de 1987, se crea el Centro de Promoción de Diseño y Moda como órgano de gestión del plan de promoción de diseño y moda: Intangibles textiles, integrado en la gerencia del plan de reconversión textil, con funciones tendentes a la promoción del diseño y de la moda.

En virtud de lo expuesto, y a fin de facilitar el desarrollo de tales funciones, esta Dirección General ha resuelto convocar un programa de becas y bolsas de viaje en el campo del diseño y moda cuyas bases figuran en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 29 de junio de 1987.-La Directora general, Pilar Martín Cortés.

B A S E S**I. Ambito de aplicación**

Esta convocatoria se refiere a becas de ampliación de estudios en el campo del diseño de moda, en los países de la Comunidad Económica Europea.

II. Solicitantes

- Ser español o de nacionalidad española.
- Titulación suficiente para el acceso al Centro de Estudios correspondiente.
- Dominará suficientemente el idioma en el que se impartan los estudios.
- Estar en contacto previo con la Universidad, Centro o Escuela donde se realizarían los estudios.
- No ser beneficiario de otra beca económica por este mismo concepto.

III. Cuantía, naturaleza y duración de la beca

- Viaje de ida y vuelta desde el domicilio habitual del solicitante hasta lugar de destino, por la ruta más directa, para el becario (en casos excepcionales, podría conderse el 50 por 100 del billete, en las mismas condiciones que al becario, para un familiar en primer grado).
- Asignación mensual de hasta 100.000 pesetas para manutención.
- Seguro de enfermedad y accidente en el país de destino durante su permanencia como becario, en el caso que no tuviera cubiertas dichas eventualidades.
- Gastos de matrícula, así como gastos docentes mensuales si los hubiere.
- El periodo de disfrute comprenderá del 1 de octubre de 1987 hasta el 30 de junio de 1988.
- El periodo mínimo de estas becas es de cuatro meses y el máximo de nueve (periodo académico completo).

g) El disfrute de la beca deberá ser continuado. La beca no podrá interrumpirse en dos o más periodos en el lugar donde el becario realice su investigación o estudios.

IV. Preparación y presentación de las solicitudes

- Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta cuarenta y cinco días después de su publicación.
- Los impresos podrán solicitarse en: Centro de Promoción de Diseño y Moda, paseo de la Castellana, 149-4.º, 28046 Madrid.

V. Redacción de las solicitudes

- Deberán constar de original y dos copias.
- Nombre del solicitante, dirección, teléfono y número de documento nacional de identidad. Centro al que pertenece el Centro y dirección de la misma.
- Fecha aproximada del viaje, duración de la estancia y nombre de la Universidad o Centro en el que piensa desarrollar su actividad. Institución a la que pertenece y dirección.
- Memoria anteproyecto de los estudios a realizar. Con el visto bueno, en su caso, del Centro español a través del cual se solicita la beca. Breve exposición de los objetivos del viaje.
- Certificado acreditativo del conocimiento del idioma en el que se impartan los estudios en la Universidad o Centro destinatario del futuro becario.
- Documento que acredite la admisión en la Universidad o Centro para el que se solicita la beca.
- Certificación o título de los estudios cursados. En el caso de no tenerlo, deben presentar un curriculum detallado.
- Presupuesto:
 - Traslado.
 - Estancia.
 - Gastos académicos.

VI. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes serán dirigidas a: «Becas». Comisión Asesora. Centro de Promoción de Diseño y Moda. Paseo de la Castellana, 149, 28046 Madrid.

VII. Tramitación

- Las solicitudes serán evaluadas por la «Comisión Asesora» formada a tal efecto por el Centro de Promoción de Diseño y Moda, en la dirección antes indicada. Dicha Comisión Asesora se guarda el derecho de solicitar al destinatario de la beca cuantos datos crea necesarios para la mayor comprensión de la solicitud, así como de una entrevista personal.
- La Comisión Asesora y en el plazo máximo de un mes de la fecha de solicitud elevará una propuesta de concesión de becas a la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria del Ministerio de Industria y Energía, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

VIII. Obligaciones de los becarios

- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias de la Universidad o Centro en el que se lleven a cabo.
- Remitir trimestralmente (o al término de la estancia, si la duración es inferior al término académico completo) a la Comisión Asesora del Centro de Promoción de Diseño y Moda, una Memoria de la labor realizada, por triplicado, con los resultados obtenidos que incluya la conformidad del Tutor o Director del Centro en el que se están realizando los estudios.

IX. Sistema de cobro

- Será por trimestres adelantados, previa aceptación del informe trimestral que se describe en el apartado anterior. Se exceptúa de esta obligación el primer trimestre.
- El becario deberá abrir una cuenta corriente en una Entidad financiera radicada en la localidad del Centro extranjero donde se estén cursando los estudios, donde se abonarán los importes correspondientes.

X. Renuncias

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada y regresan al país de origen antes del término de la misma deberán reembolsar la cantidad percibida.